



**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del cinco de junio de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Vigésima Tercera Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General

de Acuerdos, diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Por supuesto, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución **2 juicios de la ciudadanía, 1 juicio general y 1 recurso de apelación**, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el listado de asuntos para la discusión y resolución, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas, expusiera el proyecto de resolución del **juicio de la ciudadanía 287**, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas: “Con la autorización del Pleno, doy cuenta con el proyecto de sentencia del **juicio de la ciudadanía 287** de este año, promovido por un ciudadano para impugnar una resolución del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit respecto de unos procedimientos especiales sancionadores.



En el proyecto se razona que, en el presente caso las convocatorias enviadas vía WhatsApp se desprenden datos suficientes sobre que esa herramienta se utiliza para la totalidad del Cabildo; pruebas que revelan que la quejosa sí tuvo conocimiento de las convocatorias de las sesiones que se comunicaron por esta vía, sin embargo, consideró no asistir.

Lo que implica que, contrario a lo estimado por el Tribunal local, la parte denunciada no omitió convocar a sesiones y con ello obstaculizar el ejercicio del cargo público de la parte quejosa, sino que utilizó un mecanismo extraordinario y se citó fuera de las setenta y dos horas previstas en la normativa.

De modo que no fue correcta la conclusión que sostuvo el Tribunal local respecto de la valoración de las probanzas, porque de la valoración no es posible desprender que la parte denunciada hubiera omitido convocar a sesiones a la quejosa para obstruir sus funciones públicas o para generar su inasistencia.

En consecuencia, el Tribunal local al no contextualizar el asunto, tampoco desplegó un análisis adecuado de las pruebas con los hechos denunciados y las posiciones asumidas por las partes en el Procedimiento Especial Sancionador, lo que significó que la acreditación de los hechos no se encuentre debidamente sustentada.

Por lo que en el proyecto se propone revocar la resolución impugnada, pues no se acreditan los hechos ni existencia de la conducta infractora de Violencia Política.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas y al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “Es mi propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: “Gracias, Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: “A favor”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: “Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: “Gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”



Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 287** del presente año:

ÚNICO. Se **revoca**, en lo que fue materia de controversia, la resolución impugnada, para los efectos precisados en la sentencia.”

Para continuar, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta César Ulises Santana Bracamontes, expusiera el proyecto de resolución del **juicio general 19**, turnado a la ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta César Ulises Santana Bracamontes: “Doy cuenta con el **juicio general 19** de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, para controvertir del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la resolución emitida en el recurso de inconformidad 45 de 2025, mediante la cual, a su vez confirmó el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual desechó de plano la queja interpuesta por el ahora partido actor, en contra de la Gobernadora y el Secretario de Turismo, ambos de dicha entidad.

En el proyecto se propone **confirmar** la determinación del tribunal local al considerar infundados e inoperantes los agravios, como se explica a continuación.

Son inoperantes, los agravios relativos a la violación al principio de legalidad y errónea interpretación del artículo 134 de la Constitución Federal; el de violación

al derecho de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva y; así como el de errónea valoración del contexto y temporalidad de la difusión, en atención a que, son reiteraciones de los esgrimidos en la instancia local, además de que resultan vagos y genéricos, al no controvertir frontalmente las consideraciones de la responsable sobre la supuesta interpretación restrictiva del artículo 134 de la Constitución Federal, que hizo valer ante dicha instancia estatal.

Se estima **infundado** el agravio relativo a que el tribunal local desestimó un precedente de la Sala Superior, toda vez que, como bien se explicó por la autoridad responsable, los precedentes de la Sala Superior no son de carácter obligatorio, salvo aquellos que conforman jurisprudencia.

Por otro lado, se califica también como inoperante, toda vez que la parte actora es omisa en combatir todas las razones que consideró la autoridad responsable para desestimar dicho motivo de disenso.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretario de Estudio y Cuenta César Ulises Santana Bracamontes y al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”



Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias, Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Es la propuesta”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio general 19 del presente año:**

ÚNICO. Se **confirma la sentencia impugnada, en lo que fue materia de controversia.”**

Para continuar, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández, expusiera los proyectos de resolución del **juicio de la ciudadanía 290 y del recurso de apelación 11**, turnados a su ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández: “Con su autorización, doy cuenta con el **juicio de la ciudadanía 290** de este año promovido para reclamar diversas determinaciones del tribunal electoral de Sonora.

La consulta propone desestimar la pretensión de la parte actora al considerar que no existe obstrucción alguna a su derecho de acceso a la justicia.

Lo anterior, pues en el proyecto se detallan las diversas resoluciones que se tomaron respecto a su denuncia por violencia política en razón de género, de ahí que, no se probó la serie de violaciones que reprochó en su escrito inicial de demanda.

Por tanto, se propone desestimar la pretensión hecha valer.

A continuación, doy cuenta con el **recurso de apelación 11** del presente año, presentado por Morena en contra de la resolución de un procedimiento oficioso que sancionó a los Comités Ejecutivos Estatales del partido en Durango y Sinaloa por irregularidades en el financiamiento durante el ejercicio de 2018, relacionados con la reimpresión del periódico “Regeneración Número 26” en dichas entidades.

En la consulta, se propone que los agravios presentados por MORENA son ineficaces e infundados. Pues, por un lado, la existencia de un contrato y un pago por el servicio de reimpresión no son suficientes para demostrar que se realizaron las diligencias de traslado, almacenamiento y distribución del material.



Por otro lado, si bien en los oficios de errores y omisiones no se hicieron observaciones respecto de las reimpressiones ordenadas al Comité de Sinaloa, también lo es que en la resolución que ordenó que se iniciara el procedimiento oficioso sí precisó que se debería revisar si las reimpressiones del periódico cumplieron con el objeto partidista de fomentar la participación ciudadana o la cultura democrática en las 32 entidades de la república, por tanto, no se trata de una revisión arbitraria por la cual el INE excede sus facultades de fiscalización, ya que sí se cumplió con el debido proceso pues Morena fue emplazado desde el inicio del procedimiento.

En consecuencia, la propuesta es confirmar la resolución en lo que fue materia de controversia.

Fin de la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández y al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias, Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: "A favor"

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: "Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera."

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: "Reitero las propuestas."

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: "Gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad."

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: "En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 290 del presente año:**

ÚNICO. Se **desestima** la pretensión de la parte actora.

Asimismo, esta Sala resuelve en el **recurso de apelación 11**, del presente año:

ÚNICO. Se **confirma** la resolución impugnada, en lo que fue materia de controversia, por las razones expuestas en esta sentencia.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente, por favor."



Secretaria General de Acuerdos: “Magistrado Presidente, informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
“Le agradezco”.

Finalmente, agotados los puntos de esta sesión, siendo las doce horas con once minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Vigésima Tercera Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a las y los presentes.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena

validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 05/06/2025 04:06:38 p. m.

Hash:  JvxRAvcO6KLGk1JcmFbepGw0zsc=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 05/06/2025 04:29:56 p. m.

Hash:  +4y5cwBKkMJ0XjuXE6DXYp6CMfs=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 05/06/2025 04:30:47 p. m.

Hash:  hoG9Y0DkZhiEw+LL9qGt2WTiUks=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 05/06/2025 03:22:25 p. m.

Hash:  +Ttv6YGDfALhJUg/fyyItRxav0k=